



BOLETIN OFICIAL DE LA



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CARRERAS AL TROTE

MIEMBRO DE LA UNIÓN EUROPEA DE TROTE

Ctra. Sóller, km. 3'5 (Hip. Son Pardo) 07004 Palma – Islas Baleares – España – Tel. +0034 971 46 85 08

Fax +0034 971 75 30 13 – info@fbtrot.com – www.federaciobaleardetrot.com

DEPÓSITO LEGAL PM 689 - 1961

Edita: FEDERACIÓ BALEAR DE TROT

1 Acuerdos de la junta directiva

1.1 - Lista de Forfaits

Queda EXCLUIDO del forfait-list GENERAL (IEHM):

- Amengual Garrido, Javier (25/09/2020)

2 Caballos admitidos a correr

NACIONALES

Caballo	Sexo	Capa	Año Nacimiento	Origen del Caballo	Propietario/Representante/Entrenador
ELITA MO	H	N	2014	C SUPER CHANCEN (DK) VALENTINA MO	CUADRA C'AN BALO AMENGUAL GARRIDO JAVIER AMENGUAL GARRIDO JAVIER
ICE CREAM JAZZ	H	A	2018	DAGUET RAPIDE (IT) UNION DE MALAC (FR)	HERMANOS MASCARO PUIGSERVER PUIGSERVER GRIMALT JUANA MASCARO PUIGSERVER JAIME
IN YORKER DES PRES	M	A	2018	NEW YORKER (IT) LAICA DES PRES	PENYA ENTRE ILLES ROSSELLO GELABERT ANTONIO FRONTERA POCOVI ANTONIO
INDIA DE LADIL	H	C	2018	ATHOS D'ECAJEUL (FR) BERLINA DE LADIL	CUADRA LADIL POCOVI ORELL JUAN POCOVI ORELL JUAN

IMPORTADO

Caballo	Sexo	Capa	Año Nacimiento	Origen del Caballo	Propietario/Representante/Entrenador
PRINCE DI POGGIO (IT)	M	C	2009	VARENNE (IT) MOON SHADOW (IT)	CUADRA ES LLOLER BOSCH MOLL DAMIAN IGNACIO BOSCH MOLL DAMIAN IGNACIO

IMPORTADO CASTRADO

Caballo	Sexo	Capa	Año Nacimiento	Origen del Caballo	Propietario/Representante/Entrenador
COOL BARBES DU DON (FR)	M	C	2012	LUDO DE CASTELLE (FR) OASIS BARBES (FR)	CUADRA LADIL POCOVI ORELL JUAN POCOVI ORELL JUAN

3 Compra/venta

3.1 - Compra / venta

<u>Fecha</u>	<u>Producto</u>	<u>Vendedor</u>	<u>Comprador</u>
23/09/2020	ELVIS COSCOIA	CUADRA ES COSCOIA BARCELO TORTELL MIQUEL	CUADRA LADIL POCOVI ORELL JUAN
23/09/2020	UN DIABLE BLANC (FR)	CUADRA NO U SABEM VAQUER STASCHEL JAUME TIMO	CUADRA SA FONT FERRER SUREDA SEBASTIAN

4 Sanciones

4.1 - Hipodrom Sant Rafel

Fecha 19/09/2020

Premi DAKOTA M

Se propone amonestar a PRATS BONED JOAN, J. n 60712, conductor de CLEO MAURITIUS, Por atropellar al caballo nº 8 Gas Hedian, molestándolo levemente, siendo la 1ª vez en un período inferior a 90 días, advirtiéndole que de reincidir en dicho período será sancionado con no menos de una semana de suspensión de licencia para conducir (art. 59 del vigente c.c. y punto 27 del vigente baremo de sanciones).

Se propone amonestar a BONET TORRES ANTONIO, J. n 20798, conductor de GEL CANSAR, Por no ocupar su correspondiente lugar tras el autostart, intencionadamente, siendo la 1ª vez en un período inferior a 90 días (art. 56 del vigente c.c. y punto 25 del vigente baremo de sanciones).

Premi DANIS PV

Se propone amonestar a FERRER ESCANDELL JUAN CARLOS, J. n 10228, conductor de EIS DE FLO, Por atropellar al caballo nº 1Dohrens, molestándolo levemente, siendo la 1ª vez en un período inferior a 90 días, advirtiéndole que de reincidir en dicho período será sancionado con no menos de una semana de suspensión de licencia para conducir (art. 59 del vigente c.c. y punto 27 del vigente baremo de sanciones).

Se propone amonestar a FERRER ESCANDELL JUAN CARLOS, J. n 10228, conductor de EIS DE FLO, Por el uso abusivo de la fusta en los últimos 200 mts. de la carrera, siendo la 1ª vez en un período inferior a 90 días, advirtiéndole que de reincidir en dicho período será sancionado con no menos de una semana de suspensión de licencia para conducir (art. 64 del vigente c.c. y punto 36 del vigente baremo de sanciones).

Premi DORAEMON CT

Se propone amonestar a ESCANDELL SERRA ANTONIO, J. n 80119, conductor de UN ATOUT MAITRE (FR), Por el uso abusivo de la fusta en los últimos 200 mts. de la carrera, siendo la 1ª vez en un período inferior a 90 días, advirtiéndole que de reincidir en dicho período será sancionado con no menos de una semana de suspensión de licencia para conducir (art. 64 del vigente c.c. y punto 36 del vigente baremo de sanciones).

Se propone imponer una multa de 30€ a PEREYRA TUR ROBERTO, J. n 10028, conductor de ABSOLUTELY FASHION (FR), Por variar su línea de conducción sin llevar el preceptivo enganche de ventaja, desplazando y perjudicando al caballo nº 5 Bardane, siendo la 1ª vez en un período inferior a 90 días (art. 59 del vigente c.c. y punto 30 del vigente baremo de sanciones).

Se propone imponer una multa de 15€ a PLANELLS TORRES JUAN FRANCISCO, J. n 23141, conductor de VINCE D'ERONVILLE (FR), Por variar su línea de conducción sin llevar el preceptivo enganche de ventaja, desplazando al caballo nº 5 Bardane, molestándolo levemente (arts. 59 del vigente c.c. y punto 27 del vigente baremo de sanciones).

Se concede un plazo de dos días a los interesados para presentar escrito de alegaciones en relación a la propuesta de sanción formulada así como para proponer los medios de prueba que consideren oportunos. En caso de no producirse, las propuestas de sanción serán ratificadas por el Comisario de la Federación Balear de Trote.

5 Acuerdos del comisario

5.1 - Hipodrom Son Pardo

INFORME Y ACUERDO DEL SR. INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO 6/2019 ABIERTO POR EL DOPAJE DEL CABALLO EXPLOSIVE ATAC

El Sr. Instructor del Expediente Disciplinario por Falta Muy Grave instruido en relación al resultado del control antidoping realizado al producto EXPLOSIVE ATAC después de participar en el "Premio My Love" disputado el pasado día

30 de septiembre de 2019 en el Hipódromo Son Pardo resultando Positivo al detectarse la sustancia prohibida COBALTO en cantidad superior al nivel permitido, presenta el siguiente Informe:

HECHOS:

1º.- Que el resultado del control antidoping realizado al caballo EXPLOSIVE ATAC después de haberse disputado el "Premio My Love", celebrado el pasado día 30 de septiembre de 2019 en el Hipódromo Son Pardo, ha resultado positivo en el control antidopaje efectuado después de la carrera por la sustancia prohibida COBALTO en cantidad superior al nivel permitido.

2º.- Que de acuerdo con el vigente Código de Carreras la cantidad máxima permitida de Cobalto total en sangre es de 0,025 microgramos por mililitro en plasma.

Si se detecta en un control antidopaje una cantidad superior a este nivel permitido se considera positivo por dopaje.

3º.- Que en el resultado del control antidopaje efectuado por el laboratorio LCH de París se detectó una concentración de Cobalto de 178,4 ng/ml. En su informe redactado el día 30 de octubre de 2019 se concluye el positivo por dopaje del caballo.

4º.- Que con fecha 15 de noviembre de 2019 se comunicó al Sr. Antonio Adrover Martínez, en su calidad de entrenador y propietario del caballo de Explosive Atac, el resultado de dicho análisis y asimismo los siguientes acuerdos:

I.- Acuerdo del Comisario Federativo por el que se adopta la prohibición temporal de participar en carreras al caballo EXPLOSIVE ATAC, no pudiéndose tramitar cambio de entrenador alguno de dicho caballo a partir de la fecha. Y de acuerdo con la previsión del art. 20 del R.D.D. de la FBT (sanciones por dopaje), adoptar la medida provisional, desde el día 15 de noviembre de 2019 y hasta nuevo aviso, de la suspensión de las licencias de entrenador y para conducir en carreras públicas a D. ANTONIO ADROVER MARTINEZ.

II.- Acuerdo adoptado por el Juez Único de Competición por el que se acuerda la apertura de Expediente Disciplinario por Falta Muy Grave en base al art. 10 j) del Reglamento de Disciplina Deportiva de la FBT, el nombramiento de Instructor y Secretario del Expediente, ratificar las medidas provisionales adoptadas por el Comisario Federativo, y notificarle que le asistía el derecho a solicitar el análisis de la muestra B (contraanálisis) extraída al caballo el 30 de septiembre de 2019.

En dicho se le entregó el Informe completo elaborado por el Laboratorio LCH de París y asimismo de la traducción al castellano de esta documentación.

El Sr. Antonio Adrover Martínez en este acto declaró que se había administrado al caballo un complejo vitamínico y hierro porque estaba bajo de sangre.

5º.- Que los mencionados acuerdos adoptados por el Comisario Federativo y el Juez Único de Competición fueron publicados en el B.O. 90/2019 de 15 de noviembre de 2019.

6º.- Que en ningún momento de la instrucción el Sr. Antonio Adrover Martínez ha recurrido la adopción de dichas medidas provisionales, ni instado modificación alguna al respecto.

7º.- Que, durante la Instrucción del Expediente, el Veterinario Sr. Andreu Josep Oliver Rullan emitió un documentado Informe respecto de los efectos nocivos de la administración de Cobalto dentro del organismo de un caballo, destacando las siguientes conclusiones:

I.- La cantidad que se detectó en el informe 08115- F407891 no es compatible con el uso de los suplementos comerciales.

II.- La cantidad que se detectó en el informe 08115- F407891, tan sólo ha sido obtenida en los estudios mediante productos que su uso en animales no está autorizado en España debido a su elevada toxicidad para el animal, existiendo incluso peligro de muerte.

III.- Se debe valorar el informe realizado el día de la extracción de muestras, debido a los incidentes que protagonizó el entrenador del animal intentando deslegitimar la recogida de muestras, debiendo intervenir tanto el responsable federativo como la propiedad del hipódromo.

8º.- Que con fecha 22 de noviembre de 2019 el Sr. Antonio Adrover Martínez solicitó el análisis de la muestra B.

9º.- Que con fecha 27 de noviembre de 2019 se le notifica personalmente Acuerdo del Sr. Instructor por el que se acuerda:

Que la práctica de contraanálisis solicitado por la parte proponente se realizaría en el laboratorio LCH de París, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Disciplina Deportiva de la FBT (art. 7.5 b) de la Regulación Antidopaje).

Emplazando a la parte proponente para que se pronunciase en el plazo de tres días respecto a comunicar la designación de un experto de su confianza para que pudiera observar cómo hacen el análisis de la segunda muestra los técnicos del laboratorio.

10º.- Que el Sr. Antonio Adrover Martínez con fecha 4 de diciembre de 2019 interpone recurso ante el Juez Único de Competición contra dicho acuerdo solicitando que dicho análisis se realizase en el Laboratorio de Roma.

11º.- Que en el B.O. 97/2019 de 10 de diciembre de 2019 se publica Acuerdo del Juez Único por el que se desestima el recurso interpuesto.

12º.- Que el Sr. Antonio Adrover Martínez con fecha 13 de diciembre de 2019 interpone recurso ante el Comité de Apelación de la FBT reiterando su solicitud de realizar el análisis de la muestra B en Roma.

13º.- Que el Comité de Apelación de la FBT, en su reunión mantenida el día 31 de enero de 2020, acuerda desestimar el recurso interpuesto por el Sr. Adrover, confirmando la resolución dictada en su día por el Sr. Instructor del expediente disciplinario 6/2019, y acordando que la práctica del contraanálisis solicitado se realice en el laboratorio LCH de París, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Disciplina Deportiva de la FBT (art. 7.5 b) de la Regulación Antidopaje). Dicho Acuerdo fue publicado en el B.O. 11/2020.

14º.- Que con fecha 14 de febrero de 2020 tuvo entrada en el Tribunal Balear de Deporte Recurso formulado por el Sr. Adrover contra el acuerdo adoptado por el Comité de Apelación de la FBT.

15º.- Que con fecha 10 de marzo de 2020 se notifica a la Federación Balear de Trote que se ha presentado el recurso y se emplaza para presentar copia íntegra del Expediente.

16º.- Que el Gobierno de España aprobó el 14 de marzo de 2020 declarar el Estado de Alarma en todo el territorio español para afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19, con parálisis de los plazos administrativos y procesales.

17º.- Que, una vez que se empezaron a restablecer las comunicaciones con los organismos públicos, y el normal funcionamiento en la tramitación de actuaciones administrativas, con fecha 3 de junio de 2020 se presentó copia íntegra del Expediente Disciplinario al Tribunal Balear del Deporte aportando las pertinentes alegaciones, que no pudieron aportarse con anterioridad, toda vez que el Tribunal Balear del Deporte mantuvo cerrado su registro de entrada en el tiempo inmediatamente anterior, no cabiendo mayor celeridad.

18º.- Que el Tribunal Balear del Deporte en su reunión celebrada el día 8 de julio de 2020 adopta el acuerdo de desestimar el recurso interpuesto por el Sr. Antonio Adrover Martínez contra el acuerdo del Comité de Apelación de la FBT de fecha 31 de enero de 2020 (BO 11/2020). Dicho acuerdo confirma la resolución dictada en su día por el Sr. Instructor del expediente disciplinario 6/2019, y se acuerda que la práctica del contraanálisis solicitado se realice en el laboratorio LCH de París, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Disciplina Deportiva de la FBT (art. 7.5 b) de la Regulación Antidopaje).

Por todo lo cual se emplazaba al Sr. Antonio Adrover Martínez para que se pronunciase en el plazo de tres días respecto a comunicar la designación de un experto de su confianza para que pueda observar cómo hacen el análisis de la segunda muestra los técnicos del laboratorio LCH, o en su defecto a desistir a la práctica de la prueba solicitada.

Una vez recibido dicho acuerdo en esta Federación con fecha 30 de julio de 2020, se publicó extracto en el B.O. 58/2020 de 31 de julio.

19ª.- Que con fecha 11 de agosto de 2020 el Sr. Antonio Adrover Martínez solicitó que se practicase el análisis de la muestra B en el Laboratorio LCH de París con la presencia de un experto de su confianza, el doctor Marco Montana.

20ª.- Que, con carácter inmediato, se comunicó dicha petición al Laboratorio LCH acordándose que dicho análisis se realizase el día 16 de septiembre de 2020 a las 9 horas.

21ª.- Que dicha circunstancia fue notificada al Sr. Antonio Adrover Martínez una vez que fue confirmada por el laboratorio en fecha 11 de septiembre de 2020.

22ª.- Que, pese a los intentos del Sr. Antonio Adrover Martínez de retrasar y aplazar la práctica de dicha prueba, esta Federación promovió que la misma se celebrase en la primera fecha disponible, aceptando a regañadientes el abogado del Sr. Adrover, Sr. Stefano Ricci, la realización de la prueba en la fecha notificada.

23ª.- Que la práctica del análisis de la muestra B se realizó el día 16 de septiembre de 2020 con la presencia del experto Doctor Marco Montana.

24ª.- Que el Laboratorio LCH ha emitido el siguiente informe:

"La FEDERACION BALEAR DE TROT encargó a LCH realizar el análisis de la segunda parte de la muestra número 08115. Al abrir el precinto de esta muestra, descubrimos que la sangre contenida en los dos tubos estaba completamente hemolizada.

El estado de deterioro de la muestra no nos permite realizar un cálculo del cobalto en esta muestra. De hecho, nuestros métodos analíticos están acreditados para plasma, no para sangre hemolizada.

En consecuencia, no podemos llevar a cabo el análisis de esta muestra de manera apropiada. Por tanto, esto nos lleva a un resultado no concluyente.

Por los motivos mencionados anteriormente, no podemos concluir si la concentración total de cobalto está presente o no por encima del umbral internacional de 25 ng/mL en plasma.

Excepto en caso de notificación oficial, la muestra será destruida una semana después de recibir el presente certificado."

25ª.- Que durante toda la instrucción el Sr. Antonio Adrover Martínez ha pretendido con sus recursos y acciones dilatar en el tiempo este Expediente como consta debidamente en él, siendo esta Instrucción la que ha promovido en todo caso que el mismo se tramitara con la máxima celeridad posible, y no dando cabida, en la medida de lo posible, y con estricto respeto a sus derechos en el procedimiento, a los intentos dilatorios del Sr. Adrover.

26ª.- Que esta Federación Balear de Trote, atendidos los resultados de la analítica primeramente recibida, la ausencia de explicaciones razonables por parte del Sr. Adrover, así como las expresiones que él mismo trasladó fuera de su declaración al Instructor del Expediente, no tiene ninguna duda de que el Sr. Adrover procedió a administrar, por si mismo o por persona interpuesta, la sustancia dopante Cobalto, al caballo de su propiedad, poniendo en peligro la integridad física y la salud del animal.

27ª.- No obstante lo anterior, es misión de esta Instrucción preservar y garantizar los derechos que, en el marco del procedimiento sancionador, asisten al Sr. Adrover, y pese a no tener la menor duda de que él mismo cometió la gravísima infracción que motivaba el presente, el mismo tiene derecho a la presunción de inocencia, siendo una consecuencia directamente derivada de ese derecho que al mismo le asiste que, para el caso de no existir una analítica que ofrezca resultado positivo en el contraanálisis, el resultado final de la sustancia analizada se deba reputar como no positivo, con todo lo que ello representa.

28ª.- Que es preciso dejar expresa constancia de que el análisis de la muestra B no ha sido negativo, sino que se tiene por no concluyente por imposibilidad de análisis del plasma de la muestra, que el paso del tiempo coaguló, y ello pese a que el análisis de la muestra A fue claramente positiva por detectarse un nivel de Cobalto superior al umbral permitido en más de siete veces, esto es, el caballo del Sr. Adrover presentaba una concentración de cobalto un 714% superior al umbral máximo tolerado.

Por todo lo cual,

Se ACUERDA proponer el sobreseimiento y archivo del presente Expediente Disciplinario debido al resultado no concluyente del análisis de la muestra B extraída al caballo EXPLOSIVE ATAC el pasado día 30 de septiembre de 2019.

Asimismo se acuerda levantar la medida provisional adoptada de prohibición temporal para participar en carreras al caballo EXPLOSIVE ATAC, pudiendo participar en carreras públicas a partir de la fecha y pudiéndose tramitar su cambio de entrenador si lo estima oportuno la propiedad.

Y del mismo modo se acuerda levantar la medida provisional relativa a la suspensión de licencias de entrenador y conductor de caballos al Sr. Antonio Adrover Martínez, pudiéndose renovarse dichas licencias para este año 2020.

Todo lo cual se pone en conocimiento del Sr Antonio Adrover Martínez, con la advertencia de que dispone de un plazo improrrogable de diez días para que efectúe las alegaciones que considere convenientes en defensa de sus intereses. Así mismo, y a la vista de todo lo anterior, se notifica al Sr. Adrover de que con carácter previo al vencimiento de dicho plazo puede presentar escrito renuncia a presentar alegaciones, en cuyo caso, siendo la propuesta de sobreseimiento y archivo, se procederá a acordarlo con carácter inmediato.

5.2 - Hipodrom Municipal Manacor

ACUERDO DEL COMISARIO FEDERATIVO

Vista la solicitud presentada por su entrenador, se acuerda que el producto **HELIANA NEGRA** salga con el último dorsal en las carreras lanzadas tras autostart a partir de la fecha y hasta nueva orden.

Contra estos acuerdos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 apartado a) del Reglamento de Disciplina Deportiva de la F.B.T., cabe interponer, por escrito, recurso ante el Juez Único de Competición Deportiva de la F.B.T. en el plazo improrrogable de tres días hábiles a contar desde la notificación de las mismas, o en su defecto desde su publicación en el Boletín Oficial de la F.B.T.

5.3 - Hipodrom Torre del Ram (Ciudadella)

ACUERDOS DEL COMISARIO FEDERATIVO

1.- Visto el recurso presentado por **D. Daniel Segui Mesquida** contra la sanción propuesta en la "Premio Guiti Gedel" disputado en el Hipódromo Torre del Ram el pasado día 20 de septiembre de 2020 por el uso no reglamentario de la fusta al fustigar el caballo una vez distanciado; una vez vistas las alegaciones presentadas, el vídeo de la carrera y el parte de los Srs. Comisarios se acuerda desestimarlos. Por lo que se ratifica la suspensión de licencia para conducir por una semana propuesta inicialmente.

2.- Visto el recurso presentado por **D. Daniel Segui Mesquida** contra la sanción propuesta en la "Premio Ghost di Monmes" disputado en el Hipódromo Torre del Ram el pasado día 20 de septiembre de 2020 por el uso abusivo de la fusta en los últimos 200 mts. de la carrera, siendo la 2ª vez; una vez vistas las alegaciones presentadas, el vídeo de la carrera y el parte de los Srs. Comisarios se acuerda desestimarlos. Por lo que se ratifica la suspensión de licencia para conducir por una semana propuesta inicialmente.

3.- Visto el recurso presentado por **D. Daniel Segui Mesquida** contra la sanción propuesta en la "Premio Grandi" disputado en el Hipódromo Torre del Ram el pasado día 20 de septiembre de 2020 por el uso abusivo de la fusta en los últimos 200 mts. de la carrera; una vez vistas las alegaciones presentadas, el vídeo de la carrera y el parte de los Srs. Comisarios se acuerda desestimarlos. Por lo que se ratifica la suspensión de licencia para conducir por tres semanas propuesta inicialmente.

4.- Visto el recurso presentado por **D. Manuel Alejandro Salom Serra** contra la sanción propuesta en la "Gran Premio Cime Generación I" disputado en el Hipódromo Torre del Ram el pasado día 20 de septiembre de 2020 por el uso abusivo de la fusta en los últimos 200 mts. de la carrera, siendo la 3ª vez (b.o. nº 53 y b.o. nº 63) en un período inferior a 90 días; una vez vistas las alegaciones presentadas, el vídeo de la carrera y el parte de los Srs. Comisarios se acuerda desestimarlos. Por lo que se ratifica la suspensión de licencia para conducir por tres semanas propuesta inicialmente.

Contra estos acuerdos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 apartado a) del Reglamento de Disciplina Deportiva de la F.B.T., cabe interponer, por escrito, recurso ante el Juez Único de Competición Deportiva de la F.B.T. en el plazo improrrogable de tres días hábiles a contar desde la notificación de las mismas, o en su defecto desde su publicación en el Boletín Oficial de la F.B.T.

5.4 - Hipodrom Municipal Maó

ACUERDOS DE LOS COMISARIOS DEL HIPODROMO DE MAHON

De acuerdo con la normativa publicada en el B.O. 102/2015 y B.O. 77/2016 se proponen las siguientes multas por no declarar los forfaits en tiempo y forma de la reunión de carreras del día 25 de septiembre de 2020 a los siguientes entrenadores y conductores:

GABRIEL MESQUIDA MARQUES (HIKILATE MB): Por no declarar el forfait en tiempo y forma. 100% de la matrícula del Premio Lamitech Hanover: 4 €.

6 Acuerdos del Juez Único de Competición

ACUERDO DEL JUEZ ÚNICO

Visto el recurso presentado por Jaime Fluxá Gomila, frente a la resolución que él mismo cita publicada el Boletín Oficial de la Federación de Trote 72/2019 por el que se desestima el recurso contra la propuesta de sanción del comisario federativo y analizado el expediente de referencia se acuerda;

Primero. Se interpone recurso contra la resolución de referencia alegando que no existe la conducta sancionada, consistente en una acción peligrosa al variar su línea de conducción su llevar el preceptivo enganche de ventaja, cerrando con contacto al caballo n.2 Heros de Font.

Alega el recurrente que no cometió la infracción sosteniendo como medio de prueba la grabación de la carrera.

A la vista del visionado de la indicada grabación, y del expediente de referencia, este Juez aprecia la concurrencia de la acción sancionada, por lo considera que no procede la estimación del recurso interpuesto por el Sr. Fluxa.

Respecto a las alegaciones formuladas por el recurrente sobre la importancia que este Juez otorga a los comisarios y jueces de carrera, es criterio del firmante entender que la inmediatez de los mismos en la misma carrera así como su imparcialidad ha de otorgar a sus decisiones de una presunción de veracidad, presunción de veracidad que es pacífica en otros ordenes deportivos. Sin embargo, es posible desvirtuar dicha presunción con otros medios de prueba, tales como imágenes claras de carrera, declaraciones de otros participantes, (que han de constar en las actuaciones), etc.....

En el caso que nos ocupa, del visionado de la carrera no puede deducirse la existencia de error en la decisión de los comisarios y tampoco se aporta por el recurrente, pese a decir que cuenta con ella, la versión de otros competidores.

Por todo ello, ACUERDO: DESESTIMAR el recurso presentado por JAIME FLUXÁ GOMILA, frente a la resolución que él mismo cita publicada el Boletín Oficial de la Federación de Trote de fecha 72/2020, manteniendo la misma en todos sus extremos. La presente resolución es susceptible de recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Balear de Trote de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 b) del Reglamento de Disciplina Deportiva de aplicación.

7 Resultados de las carreras Provisionales

7.1 - Hipodrom Son Pardo

Son Pardo-23/09/2020

1 Nacional GRAN CONSELL DE MALLORCA "MEMORIAL JOAN VERGER POCOVI" Trote enganchado Autostart 2150m.

Premios:9.000,00€

.1	HUNTER JS	3 M C	DI ANGELO JS	PENELOPE GRIF (IT)	ANDREU ADROVER GUILLERMO	1'16"70	4.140€
.2	HARAJAH BLAI	3 H N	MAHARAJAH (SE)	SELENA BLAI	FRONTERA POCOVI ANTONIO	1'16"90	2.070€
.3	HURACA DE LLEVANT	3 M C	REPEAT LOVE (FR)	TERRA DE LLEVANT	FORTEZA RIERA JAUME	1'17"00	1.080€
.4	HECTOR	3 M C	ROYAL DE PERTHUIS (FR)	OLAYA GOWAN	FLUXA GOMILA JUAN	1'17"20	630€
.5	HELEN SAS	3 H C	RENARDO BELLO (FR)	TORINA SAS	RIERA BENNASAR ANTONIO	1'17"20	450€
.6	HISPANA D'ESCAFI	3 H A	UNICLOVE (FR)	URBINA D'ESCAFI	VECINA DIAZ FRANCISCO	1'17"30	360€
.7	HALLELUJAH	3 H A	RENARDO BELLO (FR)	ESPIRA DES BOSC	RIERA BENNASAR MATEO	1'17"40	270€
A	HIVERNADA DE LLEVANT	3 H C	FROM ABOVE (SE)	NIT DE LLEVANT	ANDREU MESQUIDA ANTONI		
D	HOXON POU RAFAL	3 M C	O'SULLIVAN (FR)	ONA POU RAFAL	GINARD AMOROS DAMIAN		
D	HIJO DE TONIO HM	3 M CT	TONIO DE FANNY (FR)	ZIMBA RYDENS (SE)	ROTGER SERRA JUAN CARLOS		
D	HILLARIOUS DREAM	3 H C	INFINITIF (IT)	TOUT UN REVE	BAUZA BASSA JUAN		

2 Internacional TF QUIDAM III (PREMIUM) Trote enganchado Autostart 2650m. Premios:5.000,00€

.1	ANICET LE FOL (FR)	10 M C	LOOK DE STAR (FR)	ODILE FOLLE (FR)	VALLS BARCELO ANTONIO	1'15"60	2.300€
.2	VITAL (FR)	11 M A	NICE LOVE (FR)	KARLOTTA (FR)	BENNASAR ADROVER FRANCESC	1'15"70	1.150€
.3	BLACK (FR)	9 M C	ISLERO DE BELLOUET (FR)	OKITA (FR)	LLOBET RIERA BARTOMEU	1'15"70	600€
.4	BARMAN D'EGLEFIN (FR)	9 M C	OVERTRICK (FR)	MARIKINA (FR)	CRUELLAS MUNAR CARLOS ALBERTO	1'15"80	350€
.5	BEST OF DARLING (FR)	9 M C	REPEAT LOVE (FR)	FLY DARLING (FR)	FLUXA GOMILA JAIME	1'16"30	250€
.6	CALICOT DU VIVIER (FR)	8 M C	REPEAT LOVE (FR)	KALIKA DU VIVIER (FR)	RIERA BENNASAR ANTONIO	1'16"50	200€
.7	VEZIO PIYA (FR)	11 M C	CEZIO JOSSELYN (US)	LA COCHERIE (FR)	SAGRERA SEGUI BERNARDO	1'16"80	150€
A	UNISSIMO (FR)	12 M C	AND ARIFANT (FR)	CASERNE (FR)	ROTGER SERRA JUAN CARLOS		
A	UN PETIT TRESOR (FR)	12 M C	KID BLUE (FR)	MELODIE DU TRESOR (FR)	VIDAL ADROVER ANTONI		
A	CELEBRE DU RABUTIN (FR)	8 M C	NICE LOVE (FR)	MY LADY CAPTAIN (FR)	BAUZA BASSA JUAN		
A	ATRIUM GEDE (FR)	10 M A	OPIUM (FR)	QUATIFLOSA GEDE	CIVICO RIERA AITOR		
D	ALREADY DU POLI (FR)	10 CT	READY CASH (FR)	FONTAINE DU POLI (FR)	FRONTERA POCOVI ANTONIO		
D	VIZIR DU TRESOR (FR)	11 M A	LUDO DE CASTELLE (FR)	IVRESSE DU TRESOR (FR)	RIERA BENNASAR MATEO		

3 Nacional TRUC DES PRES (PREMIUM) Trote enganchado Autostart 2150m. Premios:5.000,00€

.1	GUACAMOLE	4 M C	LOVE YOU (FR)	SANS SOUSI DREAM (CA)	BAUZA BASSA JUAN	1'15"20	2.300€
.2	FRESQUET DE LLEVANT	5 M C	FROM ABOVE (SE)	NIT DE LLEVANT	FRONTERA POCOVI ANTONIO	1'15"70	1.150€

.3	GOLIAT DE CLIDE	4 M C	INFINITIF (IT)	ONA DE CLIDE SB	MASCARO POU BARTOLOME	1'15"70	600€
.4	DANDY DE LADIL	7 M C	VINYET DE LADIL	QUEENIE LADAY (SE)	FLUXA GOMILA JAIME	1'15"80	350€
.5	FENOMENAL	5 H N	UNIVERSAL	MALONE	VALLS BARCELO ANTONIO	1'15"90	250€
.6	DIVA CL	7 H C	ZOLA BOKO (SE)	NADIVA CL	BOSCH SANTANDREU TOMAS PAU	1'16"00	200€
.7	ESPIGA DES LLORE	6 H C	JACK THE RIPPER (FR)	OHLALA TIRETY	ALZAMORA BLANCO ANTONIO	1'16"40	150€
A	FAR WEST VX	5 M C	ALGIERS HALL (US)	OLIMPIA VX	RIERA BENNASAR ANTONIO		
A	DRAC MAGIC	7 M A	OH DECO SB	ESPIRA DES BOSC	VAQUER STASCHEL ANTONIA		
A	DE SANKT PAULI	7 M N	SHAFT (SE)	SIRENA CHICCO	FLUXA GOMILA JUAN		
A	CYRANO D'ESCAFI	8 M C	SHARIF DESCAFI	GOYA D'ESCAFI	PERPIÑAN MARTIN ENRIQUE		
A	CARRITX SR	8 M C	EOLE (FR)	EDDA VG (IT)	RIERA BENNASAR MATEO		
D	EMOCION BS	6 M C	REPEAT LOVE (FR)	NOVACION JR	BENNASAR ADROVER FRANCESC		

4 Internacional TF PRINCE DU FIGUIER (PREMIUM) Trote enganchado Autostart 2150m. Premios:4.000,00€

.1	DROP ATOUT (FR)	7 M A	GANYMEDE (FR)	UKRAINE D'ATOOUT (FR)	FLUXA GOMILA JAIME	1'16"60	1.840€
.2	CADOR BOUCETOIS (FR)	8 M C	GOBERNADOR (FR)	KELLY BOUCETOISE (FR)	RIERA BENNASAR GUILLERMO	1'16"90	920€
.3	DJANGO BELLO (FR)	7 M C	PASSWORD (FR)	JANY WAY (FR)	VAQUER STASCHEL ANTONIA	1'16"90	480€
.4	CIVELLE DU PASSAGE (FR)	5 H A	ORAGE DU NOYER (FR)	OLYMPE DU PASSAGE (FR)	RIERA BENNASAR ANTONIO	1'17"30	280€
.5	AUREL SAINT JUVIN (FR)	10 M C	GIANT CAT (FR)	FLAMME DANYK (FR)	SERVERA LLODRA FRANCISCO	1'17"40	200€
.6	DEFI SOMOLLI (FR)	7 M A	GANYMEDE (FR)	JABALIYA SOMOLLI (FR)	POCOVI SALLEINS SEBASTIANA	1'17"60	160€
.7	COCKTAIL ATOUT (FR)	8 M C	COCKTAIL JET (FR)	QASIDA JET (FR)	RIERA BENNASAR MATEO	1'17"60	120€
A	BRAHMS DU BRILET (FR)	9 M A	QUICK WOOD (FR)	PROUESSE D'OBRET (FR)	FRONTERA POCovi ANTONIO		
A	BALSAMO BELLO (FR)	9 M C	LOVE YOU (FR)	NITOUCHE (FR)	FUSTER CARBONELL BARTOLOME		
A	AMIGO DU JOUAN (FR)	10 M A	OZIO ROYAL (FR)	KAROLE DE MEE (FR)	ROTGER SERRA JUAN CARLOS		
A	DAIM DU RUISSEAU (FR)	7 M N	L'AS DE VIRETAUTE (FR)	GAULE DU RUISSEAU (FR)	SUREDA SANTANDREU GUILLERMO		
D	BIADJO DE JELMA (FR)	9 M A	ODEISIS DE VANDEL (FR)	LEGGERA (FR)	GOMILA RIERA II MATEO		
D	GENIE DES LUCAS (FR)	4 M C	PRODIGIOUS (FR)	QUINTA DES LUCAS (FR)	ALLARD EMMANUEL		

5 Nacional OSIRIS (PREMIUM) Trote enganchado Autostart 2150m. Premios:3.520,00€

.1	FORTUNA DURAN	5 M C	SILVER MIXO	NARONICA	MASCARO POU BARTOLOME	1'18"20	1.840€
.2	FANTASIA DE BINIATI	5 H C	OTHELLO DE LEVRES (FR)	MORENITA BINIATI	LLOBET RIERA BARTOMEU	1'18"20	920€
.3	GIANT'S CAUSEWAY	4 M C	REPEAT LOVE (FR)	TOUT UN REVE	HERNANDEZ NAVARRO JOSE ANTONIO	1'18"30	480€
.4	FAULA DES LLORE	5 H C	JACK THE RIPPER (FR)	BRUSCA	SUREDA SANTANDREU GUILLERMO	1'20"10	280€
D	GIAN CARLO SAS	4 M C	O'SULLIVAN (FR)	UMBRELLA SAS	RIERA BENNASAR ANTONIO		
D	GHOST SUMON	4 M A	SPIRIT BEJI (FR)	OCEANE DES BLAVES (FR)	FLUXA GOMILA JAIME		
D	FALCO BRANCH	5 M A	OLGADO (FR)	URANIA BRANCH	FRONTERA POCovi ANTONIO		
D	FURIA DE KRIZIA	5 H CT	VARENNE (IT)	KRIZIA NOVEMBER (DE)	RIERA BENNASAR GUILLERMO		

Tabla de contenidos del Boletín

1 Acuerdos de la junta directiva	1
1.1 - Lista de Forfaits.....	1
2 Caballos admitidos a correr	1
3 Compra/venta	2
3.1 - Compra / venta	2
4 Sanciones	2
4.1 - Hipodrom Sant Rafel.....	2
5 Acuerdos del comisario.....	2
5.1 - Hipodrom Son Pardo.....	2
5.2 - Hipodrom Municipal Manacor.....	6
5.3 - Hipodrom Torre del Ram (Ciutadella).....	6
5.4 - Hipodrom Municipal Maó.....	6
6 Acuerdos del Juez Único de Competición.....	7
7 Resultados de las carreras Provisionales	7
7.1 - Hipodrom Son Pardo.....	7